

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

069-2018/SBN

San Isidro, 18 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Informe Especial N° 1606-2017/SBN-OPP-JAAC de fecha 27 de diciembre de 2017 y los Informes Especiales Nros. 0001 y 1065-2018/SBN-OPP-JAAC de fechas 03 de enero y 05 de setiembre de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 2264-2018/SBN-GG-UTD de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Trámite Documentario; el Memorándum N° 476-2018 y el Informe N° 133-2018/SBN-OAJ, de fechas 25 de julio y 17 de setiembre de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1446, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se estableció disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública. En el numeral 4.1.1 de dicha metodología se estableció que para efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa se debía conformar en la etapa preparatoria: i) El Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y, ii) El Equipo de Mejora Continua-EMC, como el encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM de fecha 10 de agosto de 2015, se aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía", de alcance a las entidades públicas del gobierno nacional, regional y local, que tiene el objetivo de garantizar una atención de calidad a la ciudadanía a partir de la implementación de estándares definidos sobre la base de un modelo de satisfacción ciudadana, que aborda los principales componentes y características de un servicio de calidad, incorporando el enfoque de interculturalidad y de género;



Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP de fecha 27 de noviembre de 2015, se aprobó los “Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública”, con el objeto de establecer los mecanismos, condiciones y plazos para garantizar la implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública, así como la regulación necesaria para efectuar su seguimiento y evaluación en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM;

Que, por medio de la Resolución N° 027-2012/SBN de fecha 02 de marzo de 2012, modificada por la Resolución N° 039-2016/SBN de fecha 22 de abril de 2016, se constituyó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y, el Equipo de Mejora Continua-EMC como responsable de planificar y gestionar el mencionado proceso en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Informes Especiales Nros. 1606-2017, 0001 y 1065-2018/SBN-OPP-JAAC, opina que es técnicamente viable reconformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa incluyendo al Jefe (a) de la Unidad de Trámite Documentario; así como, reconformar el Equipo de Mejora Continua-EMC, incorporando a un (a) representante de dicha Unidad y respecto al cual propone la respectiva terna de integrantes. Asimismo, se identificó las responsabilidades o actividades a cargo de los mencionados Colegiados, atendiendo a la competencia funcional de la Unidad de Trámite Documentario y la aplicación del numeral 4.1 del artículo 4 de los “Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública”, aprobados por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP;

Que, la Unidad de Trámite Documentario a través del Memorándum N° 2264-2018/SBN-GG-UTD, emite opinión favorable respecto a la exclusión de un (a) representante de los administrados o la sociedad civil del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa para ser reemplazado por el Jefe de dicha Unidad; así como, respecto a la inclusión de un (a) representante de dicha Unidad en el Equipo de Mejora Continua-EMC, considerando que funcionalmente es responsable de la atención de los administrados que tramitan procedimientos a cargo de la SBN y de la entrega de información en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 133-2018/SBN-OAJ, emite opinión legal favorable para dejar sin efecto la Resolución N° 027-2012/SBN, modificada por la Resolución N° 039-2016/SBN, constituyendo a través de un nuevo acto administrativo el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la SBN, incorporando al Jefe (a) y a un (a) representante de la Unidad de Trámite Documentario en los mencionados Colegiados, al estimar que por su competencia funcional es la responsable de la plataforma de atención de la ciudadanía de la SBN, por ende, responsable de organizar, conducir, ejecutar y evaluar el proceso de atención al usuario bajo un enfoque de demanda que responda a las necesidades de los ciudadanos, en atención a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y los “Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP. Asimismo, se indica que las actividades individualizadas para el cumplimiento de los objetivos de los mencionados Colegiados, se ajustan a la intervención asignada a cada uno de ellos en las etapas del proceso de simplificación administrativa establecidas en la normativa antes acotada;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

069-2018/SBN

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM que aprueba el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía" y, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP que aprueba los "Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública; y en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente (a) General, quien lo presidirá.
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- Jefe (a) de la Unidad de Trámite Documentario.

Artículo 2.- Constituir el Equipo de Mejora Continua-EMC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Un (a) representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Especialista en Procesos, quien asumirá el rol conductor del Equipo de Mejora Continua.
- Un (a) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de Especialista Legal.
- Un (a) representante de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Especialista en Costos.
- Un (a) representante del ámbito de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Especialista en Sistemas Informáticos.
- Un (a) representante de la Unidad de Trámite Documentario, en calidad de responsable de la plataforma de atención de la ciudadanía.
- Un (a) representante del órgano y/o unidad orgánica del procedimiento o servicio a simplificar.

Los órganos y/o unidades orgánicas integrantes del Equipo de Mejora Continua-EMC de la SBN, acreditarán a sus representantes ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

Artículo 3.- El Comité y Equipo constituidos por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución se instalarán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4.- El Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, realizará las siguientes actividades para el cumplimiento de sus objetivos:

- Monitorear los procesos de simplificación administrativa.
- Supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua (EMC).
- Proporcionar el respaldo político a los avances informados por el Equipo de Mejora Continua (EMC).
- Aprobar las propuestas presentadas por el Equipo de Mejora Continua (EMC).
- Coordinar con los Directores, Subdirectores, Jefes de los órganos y/o unidades orgánicas y Supervisores de los Sistemas Administrativos de la SBN, la necesidad institucional de implementar acciones efectivas de simplificación administrativa.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances en materia de simplificación administrativa.

Artículo 5.- El Equipo de Mejora Continua-EMC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN realizará las siguientes actividades para el cumplimiento de sus objetivos:

- Planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa.
- Coordinar con el Sistema Administrativo de Personal (SAPE) la capacitación y sensibilización del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua-EMC, así como del personal de la SBN, en atención a los avances de la simplificación administrativa.
- Identificar y priorizar los procedimientos a simplificar.
- Mapear a los actores involucrados en los procedimientos a simplificar.
- Elaborar el plan de trabajo que contenga el detalle de las actividades a realizar, los responsables, los tiempos estimados, los recursos necesarios, entre otros.
- Convocar a los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas en las que se desarrollará la simplificación administrativa y, de ser el caso, a aquellas vinculadas con el procedimiento correspondiente.
- Efectuar el diagnóstico detallado de cada procedimiento o procedimientos priorizados, sin perder el enfoque sistémico (caracterización, análisis legal, requisitos, equipamiento e infraestructura, costos, recursos humanos).
- Efectuar y proponer el rediseño de los procedimientos diagnosticados, con presencia de los responsables del procedimiento y, de los órganos y/o unidades orgánicas vinculadas.
- Gestionar la puesta en marcha de la propuesta de procedimientos rediseñado.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de los procedimientos rediseñados e implementados.
- Desarrollar e implementar la metodología PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) para alcanzar altos niveles de eficiencia y eficacia orientado a promover la competitividad y/o bienestar de los usuarios.
- Informar trimestralmente al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la SBN sobre las actividades desarrolladas.
- Cumplir las tareas de su competencia, establecidas en los "Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública", aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 069-2018/SBN



Artículo 6.- El Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN remitirá al Superintendente Nacional de Bienes Estatales, un informe que contenga los avances y los logros del proceso de simplificación administrativa que le reporte su Secretaría Técnica, en coordinación con el Equipo de Mejora Continua-EMC de la SBN.

Artículo 7.- Dejar sin efecto la Resolución N° 027-2012/SBN de fecha 08 de marzo de 2012, modificada por la Resolución N° 039-2016/SBN de fecha 22 de abril de 2016.



Artículo 8.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes del Comité y Equipo constituidos por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 9.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Intranet y Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES